



Staff Union
of the International Labour Organization
Syndicat du personnel
de l'Organisation internationale du Travail
Sindicato del personal
de la Organización Internacional del Trabajo

22 de mayo de 2017

Alto a la ambigüedad sobre la reducción de salarios

Como se los anunciamos la semana pasada, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) se empeña desdichadamente en querer imponer la aplicación de la reducción de salarios, con la única medida transitoria de un aplazamiento de tres meses para los funcionarios contratados antes de mayo.

El 19 de mayo, hemos leído, con sorpresa, la comunicación enviada por la Administración, que parece estar en contradicción con su posición precedente, consistente en cuestionar, como el conjunto de los representantes del personal, la decisión de la CAPI y en diferir su aplicación en todo caso hasta la próxima reunión de la misma en el mes de julio en Viena.

Pero en esta última comunicación, la Administración toma nota del coeficiente de ajuste revisado establecido por la CAPI y se limitara, conforme a lo solicitado por la misma CAPI, a pagar una "**asignación de transición**". Lo único positivo es que el pago de esta prestación cubre al personal que entró en servicio desde mayo.

Pero por definición, una asignación transitoria es temporal.

El mensaje que parece enviar la Administración es que ella renuncia implícitamente a combatir esta decisión injusta e ilegal de la CAPI.

Como recordatorio, el 5 de abril, una comunicación de HRD indicaba que la Oficina había manifestado sus fuertes preocupaciones a la CAPI respecto del proceso seguido y el impacto de esta decisión.

El 25 de abril, una delegación de asociaciones del personal de Naciones Unidas sostuvo una reunión con el Secretario General de la ONU, el señor Antonio Guterres, quien de igual manera expresó personalmente su desacuerdo con la decisión de la CAPI.

El 28 de abril, una segunda comunicación de HRD indicaba que el Director General y otros responsables de agencias se habían reunido con el Vicepresidente de la CAPI y habían expuesto su posición según la cual la aplicación de la decisión de la CAPI bajo su forma actual

pondría en cuestión los principios de las prácticas equitativas en el empleo y, por lo tanto, la aplicación de los resultados debería ser diferida a la espera de una revisión más profunda del conjunto de todo el proceso. También indicaron que pospondrían cualquier aplicación en espera de la validación de los resultados de la encuesta como parte de un proceso transparente que incluya representantes de las organizaciones. Ellos confirmaron esta posición en una carta dirigida a la CAPI.

El 12 de mayo, todos los jefes ejecutivos de la ONU o sus representantes, se reunieron para discutir la respuesta recibida de la parte de la CAPI. Casi la totalidad de las agencias especializadas (incluida la OIT) han indicado que **diferirían la aplicación de las medidas** relativas al ajuste por lugar de destino hasta la reunión de la CAPI en julio.

Entonces, ¿por qué esta ambigüedad en la comunicación de la Administración?

¿Existe ahora voluntad de aplicar la decisión de la CAPI, incluido el pago de una asignación transitoria cuyo pago puede cesar en cualquier momento?

¿Se trata – como lo esperamos – de un simple malentendido?

¡Alto a la ambigüedad!

Es urgente y hay necesidad de clarificación: demandamos que la Administración se comunique a la mayor brevedad para despejar las dudas.

De su lado, los representantes del personal no pueden esperar y van a continuar las acciones colectivas como previsto.

Esta semana, las federaciones y asociaciones del personal basadas en Ginebra organizan:

**el miércoles 24 de mayo 2017
una Asamblea General Extraordinaria Colectiva
en el Palais des Nations
Sala XX
de las 12h00 a las 14h00**
